



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

La Política Pública Orientada a las Mujeres Jóvenes con Perspectiva de Género.

Julio Arturo Meneses Cazares



2016



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

INDICE

| | |
|---|----|
| I. INTRODUCCIÓN | 3 |
| II. JUSTIFICACIÓN | 5 |
| III. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN | 8 |
| IV. PLANTEAMIENTO Y DELIMITACIÓN DEL PROBLEMA..... | 9 |
| V. MARCO TEÓRICO Y CONCEPTUAL..... | 15 |
| VI. FORMULACIÓN DE HIPÓTESIS | 20 |
| VII. PRUEBAS EMPÍRICAS O CUALITATIVAS..... | 21 |
| VIII. CONCLUSIONES..... | 37 |
| IX. RECOMENDACIONES LEGISLATIVAS Y DE POLÍTICA PÚBLICA PARA LA SOLUCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA | 38 |
| X. BIBLIOGRAFÍA..... | 40 |



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

I. INTRODUCCIÓN

La población mexicana es predominantemente joven. De acuerdo con la Encuesta Intercensal 2015 del INEGI, en México habitan 38.3 millones de jóvenes y la edad mediana en el año 2015 era de 27 años. Si bien es cierto que la transición demográfica de México se encamina hacia un proceso gradual de envejecimiento de la población, también lo es el hecho de que en este momento el país tiene la valiosa oportunidad de aprovechar las bondades del bono demográfico que se le presenta. Para ello resulta indispensable que los jóvenes tengan las condiciones necesarias que les permitan desarrollar sus capacidades y generar oportunidades de cumplir sus expectativas de vida, en un entorno de libertad, equidad y respeto a sus derechos humanos.

A pesar de la retórica gubernamental sobre la capacidad y efectividad de sus políticas y programas de atención a los jóvenes, la realidad es que éstos encuentran diversas barreras que les dificultan el desarrollarse adecuadamente para transitar a la edad adulta e incorporarse a la población activa. Las dificultades que tienen las y los jóvenes de gozar de los derechos sociales consagrados en la Constitución hace que las y los jóvenes mexicanos tengan una expectativa de futuro sombría.

Dos de los factores que mayor incidencia negativa tienen las y los jóvenes mexicanos en su desarrollo es la discriminación de género y de origen étnico. En casi la mayoría de los indicadores de bienestar y desarrollo se registran significativas diferencias entre mujeres versus hombres y entre población indígena y no indígena. Dejando a un lado la discriminación por origen étnico, materia de otra investigación, la perspectiva de desarrollo de las jóvenes mexicanas son más críticas.

En México, históricamente a las mujeres se les ha restringido el ejercicio de sus derechos sociales, económicos, políticos, culturales, sexuales y reproductivos mediante prácticas



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

discriminatorias y excluyentes, basadas en estereotipos de género¹. Ante tal situación de evidente desigualdad, el Estado mexicano ha realizado una serie de reformas al marco jurídico nacional e institucional para garantizar la igualdad sustantiva y establecer mejores condiciones para que las y los jóvenes puedan potenciar sus oportunidades y se beneficien de un mejor desarrollo humano.

Este documento de trabajo tiene como objetivo estudiar si la política pública del gobierno federal orientada a los jóvenes tiene una perspectiva de género. Para ello considera como referencia metodológico el concepto de “perspectiva de género” establecido en la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Asimismo, tiene como premisa que la igualdad de género es tanto un objetivo como un medio de desarrollo.

Esta investigación concluye en la necesidad de consolidar los sistemas de indicadores para evaluar el impacto de las políticas públicas y la efectividad del presupuesto en la materia. Asimismo recomienda legislar en favor de la creación de una Ley General de Juventud y reformar la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud para convertir al IMJUVE en un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, **no sectorizado**, con objeto de fortalecer su capacidad y efectividad operativa en todas sus acciones de transversalidad.

¹ PROIGUALDAD. Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018. Diario Oficial de la Federación, 30 de agosto de 2013, p. 4, México.

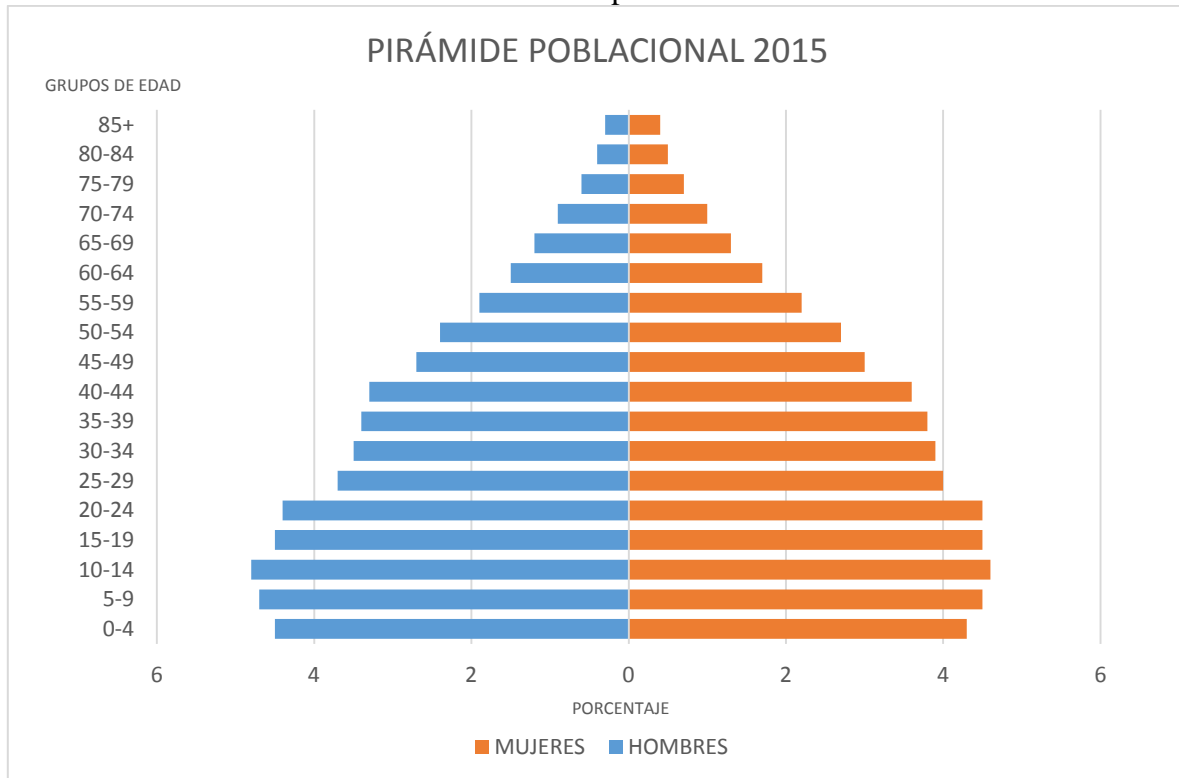


PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

II. JUSTIFICACIÓN

De acuerdo con la Encuesta Intercensal 2015 del INEGI, en México habitan 38.3 millones de jóvenes; el 50.3% son mujeres y el 49.7% hombres. El porcentaje de jóvenes mayores de edad es de 64.9%. Como puede apreciarse en la gráfica 1, la estructura poblacional de México es joven, siendo la edad mediana en el año 2015 de 27 años.

Gráfica 1. Pirámide poblacional 2015



Fuente: INEGI, Encuesta Intercensal 2015.

Asimismo puede observarse cierto achatamiento de la pirámide poblacional, lo cual da cuenta del proceso de envejecimiento de la población. También es visible la concentración poblacional entre los grupos de edad de 10 a 14 años hasta el de 25 a 29 años. Es de destacar que si bien los grupos poblacionales de 0 a 4 y 5 a 9 años son menores que el de 10 a 14 años, la relación con respecto a grupos poblacionales mayores a 65 años siguen siendo mayores, lo que da cuenta del potencial del bono demográfico.



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Para aprovechar el bono demográfico, es imprescindible impulsar la inversión en educación, la capacitación laboral y la creación de fuentes de trabajo para las y los jóvenes. Además, una condición necesaria para incorporar a la población joven al desarrollo del país es la de garantizar el pleno ejercicio de sus derechos y libertades.

Por otro lado, las condiciones que enfrentan los jóvenes para desarrollar sus capacidades, principalmente educación y salud, son bastante desfavorables. En la tabla X se observa la terrible inercia de deserción escolar conforme las y los jóvenes van creciendo en edad.

Tabla 1. Porcentaje de la población joven que asiste a la escuela

| Grupo poblacional | Porcentaje de la población que asiste a la escuela |
|-------------------|--|
| 12 a 14 años | 93.3% |
| 15 a 19 años | 62.4% |
| 20 a 24 años | 25.5% |
| 25 a 29 años | 7.2% |

Fuente: IMJUVE con base en la Encuesta Intercensal 2015.

El panorama que tienen las y los jóvenes en el tema salud no es alentador. De acuerdo con el CONEVAL, del total de jóvenes en México el 22.5% carece de acceso a los servicios de salud².

El artículo 4º constitucional establece que el varón y la mujer son iguales ante la ley. Según esta premisa, el acceso y disfrute de los derechos sociales, económicos, políticos, culturales y ambientales consagrados en la Constitución tendrían que darse bajo condiciones de igualdad de género. Sin embargo, la realidad es que a pesar del avance normativo e institucional que se ha dado en la materia en México, las mujeres están en una posición de desventaja con respecto a los hombres en el reconocimiento y ejercicio de sus derechos, en detrimento de su calidad de vida.

En la agenda internacional, el problema de la disparidad entre géneros es de una magnitud alarmante en prácticamente todos los países del mundo, razón por la cual la Organización de Naciones Unidas ha centrado su atención en la mujer como un eje fundamental de los

² http://www.imjuventud.gob.mx/pagina.php?pag_id=1294



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Objetivos de Desarrollo Sostenible; en concreto, el Objetivo 5. Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas:

“Si se facilita a las mujeres y niñas igualdad en el acceso a la educación, atención médica, un trabajo decente y representación en los procesos de adopción de decisiones políticas y económicas, se impulsarán las economías sostenibles y se beneficiará a las sociedades y a la humanidad en su conjunto”.

Es tal la importancia en la atención a las jóvenes a nivel mundial, que en la conmemoración del Día Mundial de la Población 2016, la ONU dedicó este año como tema de reflexión el “invertir en las adolescentes”. La idea central fue que “una adolescente cuyos derechos se respetan y que puede hacer realidad su pleno potencial, es una niña que más probablemente podrá hacer una aportación al progreso económico y social de su comunidad y su nación”³.

La justificación de esta investigación es estudiar el por qué habiendo una política pública orientada a las y los jóvenes de México a la cual se le asigna anualmente una partida presupuestal considerable, y con la existencia de un instituto cuyo objeto es la de “definir e instrumentar una política nacional de juventud que permita incorporar plenamente a los jóvenes al desarrollo del país⁴”, las condiciones de vida de un amplio sector juvenil son insatisfactorias, así como asimetrías significativas entre hombres y mujeres de este grupo poblacional.

También resulta relevante esta investigación ya que aporta elementos de análisis entre dos temas transversales en el ámbito de la política pública: el desarrollo de las y los jóvenes y la perspectiva de género, ambas condición necesaria para el aprovechamiento del bono demográfico y la implementación de un modelo de desarrollo inclusivo.

³ Organización de las Naciones Unidas (2016), Mensaje del Secretario General Adjunto de las Naciones Unidas y Director Ejecutivo del Fondo de Población de las Naciones Unidas para 2016. Día Mundial de la Población 2016. <http://www.un.org/es/events/populationday/2016/messagefnuap.shtml>

⁴ Fracción II del artículo 3º de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

III. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

El objetivo general de la investigación es estudiar si en la presente administración la política pública de atención a las y los jóvenes del gobierno federal tiene una perspectiva de género.

Objetivos particulares:

- Estudiar el marco jurídico e institucional en materia de atención a la juventud para estudiar su pertinencia en el reconocimiento, vigencia y ejercicio de los derechos de los jóvenes.
- Estudiar la pertinencia presupuestaria de los programas y acciones del gobierno federal destinada al desarrollo de los jóvenes.



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

IV. PLANTEAMIENTO Y DELIMITACIÓN DEL PROBLEMA

Problemática

Actualmente la agenda nacional tiene entre sus prioridades el tema de la inequidad de género, el cual impacta negativamente en las jóvenes mexicanas. La sociedad ha construido y otorgado un conjunto de patrones de conducta y estereotipos que discriminan a la mujer, generando fuertes asimetrías entre hombres y mujeres que vulneran sus posibilidades y oportunidades de desarrollo, e incluso la han colocado en una posición de subordinación respecto al hombre en diversos ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.

A pesar de los avances democráticos, normativos e institucionales en favor de las libertades y derechos humanos que ha construido el país en los últimos años, el garantizar la igualdad entre hombres y mujeres es una de las tareas pendientes del Estado mexicano. Por lo tanto, **uno de los problemas más graves a los que se enfrentan las jóvenes mexicanas en la actualidad, y que este documento de trabajo aborda, es a la discriminación y la inequidad de género, vulnerando así a sus derechos a la igualdad de oportunidades y de trato por su condición de mujer.**

Para ilustrar la problemática que enfrentan las y los jóvenes mexicanos y las asimetrías entre hombres y mujeres, se presentan los siguientes datos:

- En 2014, vivían 29.9 millones de jóvenes de 15 a 29 años, monto que representaba 24.9% de la población total⁵.
- En 2014, 1 de cada 2 niños, niñas y adolescentes en México era pobre, y 1 de cada 9 se encontraba en pobreza extrema⁶. Asimismo, 3 de cada 4 niñas, niños y

⁵ INEGI (2015). *Estadísticas a propósito del Día Internacional de la Juventud*, México, p. 1. www.inegi.org.mx/saladeprensa/aproposito/2015/juventud0.pdf



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

adolescentes en México tenían carencia en alguno de sus derechos sociales, y 1 de cada 4 tenía tres o más carencias sociales⁷.

- En 2012 el 45.5% de la población enfrentó algún tipo de pobreza, particularmente, el 44.9% del grupo de 12 a 29 años de edad enfrentó esta situación.⁸
- El 56% de las y los jóvenes mexicanos recibió educación media superior, en contraste con el 84% logrado, en promedio, por los países de la OCDE, como requisitos de calificación para el trabajo actual y para desempeñarse como ciudadanos⁹.
- En el 2015, 3.5% de los niños de 6 a 14 años no asiste a la escuela, al igual que 37.3% de los adolescentes de 15 a 19 años¹⁰.
- Datos de la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2014 (ENADID) indican que 44.9% de las adolescentes de 15 a 19 años, sexualmente activas, declaró no haber usado un método anticonceptivo durante su primera relación sexual¹¹.
- Para 2013, 83.9% del total de egresos hospitalarios en mujeres de 15 a 19 años, se relacionaban con causas obstétricas (embarazo, parto y/o puerperio)¹².
- Según la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2014 (ENADID) entre los años 2011 a 2013 las mujeres de 20 a 24 años de edad fueron las que tuvieron la fecundidad más alta con 126 nacimientos por cada mil mujeres, seguidas de las

⁶ CONEVAL, UNICEF (2015), *Pobreza y derechos sociales de niñas, niños y adolescentes en México, 2014*, México, p. 10. http://www.unicef.org/mexico/spanish/MX_Pobreza_derechos.pdf.

⁷ *Ibid.* P. 10.

⁸ IMJUVE (2014). *Programa Nacional de la Juventud 2014-2018*, México. P. 26.

⁹ *Ibid.* P. 15.

¹⁰ INEGI (2016). *Estadísticas a propósito del Día Mundial de la Población*, México, p. 5. http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/aproposito/2016/poblacion2016_0.pdf

¹¹ INEGI (2015). *Estadísticas a propósito del Día Internacional de la Juventud*, México, p. 1. www.inegi.org.mx/saladeprensa/aproposito/2015/juventud0.pdf

¹² *Ibid.*, p. 1.



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

mujeres de 25 a 29 años con 113.1. Entre las adolescentes de 15 a 19 años, el número de nacimientos por cada mil mujeres fue de 77¹³.

- En 2015, las adolescentes de 15 a 19 años eran: 83% solteras, 11.5% vivían con su pareja en unión libre, 3.9% se encontraban casadas y 1.1% eran ex unidas¹⁴.
- En 2015, 88.8% de la población femenina de 12 años y más realiza trabajo no remunerado, mientras que en los hombres del mismo rango de edad es de 57.1 por ciento¹⁵.
- En 2015, el promedio de horas dedicadas a la semana al trabajo no remunerado fue 2.5 veces mayor en las mujeres (48.5 horas) respecto a los hombres (19.6 horas)¹⁶. En el primer trimestre de 2015, la tasa de desempleo de los adolescentes de 15 a 19 años y de los jóvenes de 20 a 24 años fue de 8.6 y 8.3%, respectivamente, casi el doble a la tasa estimada a nivel nacional para la población de 15 y más años (4.2 por ciento)¹⁷.
- En 2015, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo 2015, Primer trimestre, el 61.1% de los jóvenes ocupados tenían un empleo informal, haciéndose más notorio cuando su escolaridad es baja: 91.3% de los jóvenes ocupados con primaria incompleta se encontraban en esta situación, mientras los que cuentan con estudios medio superior y superior fue de sólo 44.2 por ciento¹⁸.

Delimitación del problema.

¹³ *Ibid.*, p. 5.

¹⁴ *Ibid.*, p. 1.

¹⁵ *Ibid.*, p. 7.

¹⁶ *Ibid.*, p. 7.

¹⁷ INEGI (2015). *Estadísticas a propósito del Día Internacional de la Juventud*, México, p. 3. www.inegi.org.mx/saladeprensa/aproposito/2015/juventud0.pdf

¹⁸ *Ibid.*, p. 3.



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

La población objetivo de este documento de trabajo son los jóvenes mexicanos. Para definir a este grupo poblacional según la edad, se considera como “joven” el rango de edad utilizado por el Instituto Mexicano de la Juventud que va de los 12 a los 29 años. Es relevante señalar que existen otros rangos de edad para clasificar a los jóvenes:

- La Asamblea General de las Naciones Unidas define a los jóvenes como las personas entre los 15 y 24 años de edad.
- El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) considera como adolescentes a las personas entre los 12 y los 17 años de edad.

La investigación se centra en la instrumentación de política pública de la presente administración federal.

En cuanto al concepto de “perspectiva de género” utilizado en esta investigación para el análisis de la política pública de los jóvenes, se considera lo establecido en la fracción VI de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres que a la letra dice:

*“Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la **discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres**, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género”.*

Este documento de trabajo considera como **discriminación contra la mujer** a lo establecido en la fracción III de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres:

“Toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera”.

Para ordenar y sistematizar el análisis de la investigación sobre la perspectiva de género en política pública dirigida a las y los jóvenes, este documento de trabajo considera como referencia los diez derechos humanos fundamentales considerados en la publicación Derechos Humanos de las Mujeres (2007) del Instituto Nacional de la Mujer.

Tabla 2. Derechos humanos de la mujer.

| Derecho humano | Ordenamiento jurídico |
|---------------------------------------|--|
| Igualdad de género | Artículo 4º constitucional. |
| Derecho a la educación | Artículo 3º constitucional. |
| Derecho a la salud | Artículo 4º constitucional. |
| Derechos sexuales y reproductivos | Artículo 4º constitucional. |
| Derecho a una vida libre de violencia | Art. 2 Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. |
| Derecho al trabajo | Artículo 123 constitucional. |
| Derecho al desarrollo | Artículo 26 constitucional. |
| Derecho a la participación política | Artículo 35 constitucional. |
| Derecho a un ambiente sano | Artículo 25 constitucional. |
| Derecho a la información | Artículo 6º constitucional. |

Es necesario apuntar que el artículo 6 de la Ley General de Desarrollo Social establece como derechos para el desarrollo social: la educación, la salud, la alimentación nutritiva y de calidad, la vivienda, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo y la seguridad social y los relativos a la no discriminación.

Asimismo, esta investigación considera los objetivos del Programa Nacional de Juventud 2014-2018 para centrar y acotar el espectro de los temas a estudiar.

Tabla 3. Ejes rectores del Programa Nacional de Juventud 2014-2018..

| Ejes Rectores Pro.Juventud | 1. Prosperidad | 2. Bienestar | 3. Participación | 4. Inclusión |
|----------------------------|---|--|---|---|
| Objetivos Pro.Juventud | Incrementar las oportunidades de las y los jóvenes para acceder a los | Mejorar la calidad de vida de las y los jóvenes, su entorno y sus relaciones | Fortalecer la participación juvenil para impulsar el desarrollo comunitario a | Contribuir a una sociedad igualitaria mediante acciones que |



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

| | | | | |
|------------------|--|--|--|---|
| | sistemas escolares, productivos y de obtención de vivienda. | comunitarias. | través de esquemas de inclusión y cohesión social. | protejan el ejercicio de los derechos de todos los y las jóvenes. |
| Temáticas | Acceso a la educación Acceso al trabajo Acceso a la vivienda | Entorno de salud Entornos de cultura Entornos tecnológicos Entornos de seguridad Entornos de justicia Autocuidado | Organización Espacios de participación Espacios de convivencia Espacios de consulta | Comunicación Respeto Entendimiento Sectores juveniles en riesgo de exclusión |



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

V. MARCO TEÓRICO Y CONCEPTUAL

La literatura sobre desarrollo y bienestar coincide en señalar que para que una sociedad alcance el estatus de igualitaria, no sólo se requiere garantizar el ejercicio de los derechos de todas las personas, sino generar las capacidades para que los grupos de la población excluidos y en situación de vulnerabilidad tengan un acceso efectivo a las mismas oportunidades de desarrollo económico y social respecto del resto de la población.

El marco teórico de este documento de trabajo gira en torno a los derechos humanos, particularmente los derechos de las mujeres y de los jóvenes en México, y al conjunto de políticas públicas cuyo objetivo es la atención de la juventud mexicana. Asimismo, es premisa del marco teórico el concepto de desarrollo inclusivo.

Derechos humanos.

La bibliografía sobre los derechos humanos es bastante extensa y ha sido un tema ampliamente analizado desde diversos ángulos y perspectivas de distintas disciplinas, más allá de la jurídica y la sociológica. México no es la excepción y la literatura en la materia es igual de abundante.

Para analizar si la política pública federal está orientada hacia la vigencia de los derechos de las mujeres, específicamente si tiene una perspectiva de género, el punto de partida es exponer lo que señala el marco jurídico en la materia.

El artículo 1º constitucional establece que “todas las personas gozaran de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el estado mexicano sea parte”. También establece que “todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad”.



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Partiendo de este precepto constitucional, el punto relevante es definir que es un derecho humano y el significado de los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Para la Organización de las Naciones Unidas¹⁹ “los derechos humanos son garantías esenciales para que podamos vivir como seres humanos. Sin ellos no podemos cultivar ni ejercer plenamente nuestras cualidades, nuestra inteligencia, talento y espiritualidad”. La Declaración Universal de los Derechos Humanos promulgada en 1948 es la principal referencia en la materia. Su relevancia es mayúscula para asegurar la universalidad y el cumplimiento de éstos a través de los tratados, el derecho internacional y el marco jurídico local.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos define a los derechos humanos como “el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona”. Los principios a los que hace referencia el artículo 1º constitucional son los siguientes²⁰:

- Principio de Universalidad: los derechos humanos corresponden a todas las personas por igual.
- Principio de Interdependencia: cada uno de los derechos humanos se encuentran ligados unos a otros, de tal manera que el reconocimiento de uno de ellos, así como su ejercicio, implica necesariamente que se respeten y protejan múltiples derechos que se encuentran vinculados.
- Principio de Indivisibilidad: los derechos poseen un carácter indivisible, pues todos ellos son inherentes al ser humano y derivan de su dignidad.
- Principio de Progresividad: constituye una obligación del Estado para asegurar el progreso en el desarrollo constructivo de los derechos humanos, al mismo tiempo,

¹⁹ Organización de las Naciones Unidas (ONU). www.un.org/es/rights/overview/

²⁰ Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH). www.cndh.org.mx/Que_son_Derechos_Humanos



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

implica una prohibición para el Estado respecto a cualquier retroceso de los derechos.

Derechos de los adolescentes en México

Los derechos humanos de las niñas, los niños y adolescentes están previstos en la Constitución, en los tratados internacionales y en las demás leyes aplicables, esencialmente en la Convención sobre los Derechos del Niño y en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la cual reconoce a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos y, en su artículo 13, de manera enunciativa y no limitativa señala los siguientes²¹:

- I. Derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo;
- II. Derecho de prioridad;
- III. Derecho a la identidad;
- IV. Derecho a vivir en familia;
- V. Derecho a la igualdad sustantiva;
- VI. Derecho a no ser discriminado;
- VII. Derecho a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral;
- VIII. Derecho a una vida libre de violencia y a la integridad personal;
- IX. Derecho a la protección de la salud y a la seguridad social;
- X. Derecho a la inclusión de niñas, niños y adolescentes con discapacidad;
- XI. Derecho a la educación;
- XII. Derecho al descanso y al esparcimiento;
- XIII. Derecho a la libertad de convicciones éticas, pensamiento, conciencia, religión y cultura;
- XIV. Derecho a la libertad de expresión y de acceso a la información;
- XV. Derecho de participación;
- XVI. Derecho de asociación y reunión;
- XVII. Derecho a la intimidad;
- XVIII. Derecho a la seguridad jurídica y al debido proceso;
- XIX. Derechos de niñas, niños y adolescentes migrantes, y
- XX. Derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e Internet.

²¹ Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH). http://www.cndh.org.mx/Derecho_Ninas_Ninos



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Derechos de las mujeres en México

Los derechos de las mujeres están previstos en la Constitución, en los tratados internacionales y en las demás leyes aplicables, esencialmente en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (conocida por sus siglas en inglés, CEDAW) y la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. De acuerdo a la publicación Derechos Humanos de las Mujeres (2007), los derechos humanos de la mujer en México son:

1) Igualdad de género, 2) Derecho a la educación, 3) Derecho a la salud, 4) Derechos sexuales y reproductivos, 5) Derecho a una vida libre de violencia, 6) Derecho al trabajo, 7) Derecho al desarrollo, 8) Derecho a la participación política, 9) Derecho a un ambiente sano y 10) Derecho a la información.

Desarrollo inclusivo y bono demográfico

Con la instrumentación de esfuerzos por parte de los países firmantes de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, el concepto de desarrollo inclusivo retomó importancia en la agenda internacional y en los planes y programas de gobierno de diversos países, debido a la dificultad de reducir la desigualdad dentro y entre países. La experiencia ha mostrado que el crecimiento económico, junto con la aplicación de distintas políticas públicas orientadas al sector social, no han sido suficientes para combatir los rezagos sociales de los países en desarrollo. Así, muchas personas quedan excluidas del desarrollo a causa de su sexo, etnia, edad, orientación sexual, discapacidad o pobreza.



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Al respecto, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo²² sostiene que “el desarrollo puede ser inclusivo y reducir la pobreza sólo si todos contribuyen a crear oportunidades, participan en la toma de decisiones y comparten los beneficios del desarrollo”

Ayub (2012) señala que el desarrollo inclusivo implica acelerar el ritmo del crecimiento, ampliar el tamaño de la economía, a la vez que se nivela el terreno de juego para atraer las oportunidades de inversión e incrementar la productividad y el empleo, garantizando el acceso equitativo a las mismas. En este sentido, señala el autor referido, las estrategias de desarrollo no serán exitosas sin un compromiso para la igualdad de oportunidades.

El bono demográfico hace referencia al aumento de la población en edad productiva respecto a la población dependiente (menor de 15 años y de 65 y más años). El aumento de la población en edad productiva provoca que la razón de dependencia disminuya. Entre 1970 y el año 2000 su disminución fue notoria y pasó de 107.6 a 70.7 personas dependientes por cada 100 en edades activas. En los últimos años la disminución es menos pronunciada: en 2015 alcanza un valor de 60.9 personas dependientes por cada 100 en edades productivas.

²² Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).
<http://www.undp.org/content/undp/es/home/ourwork/sustainable-development/development-planning-and-inclusive-sustainable-growth.html>



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

VI. FORMULACIÓN DE HIPÓTESIS

Con las reformas a la Ley de Planeación, Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria referente a la perspectiva de género, el Ejecutivo Estatal sienta las bases jurídicas e institucionales para garantizar la igualdad sustantiva en México.

En este tenor el presente documento de trabajo plantea la siguiente hipótesis:

Actualmente están dadas las condiciones legales, de coordinación institucional y presupuestales para que la política pública orientada en la atención de las y los jóvenes de México tenga una perspectiva de género.



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

VII. PRUEBAS EMPÍRICAS O CUALITATIVAS

La prueba de hipótesis de esta investigación consiste en: 1) un análisis del marco jurídico vigente y del andamiaje institucional en la materia y 2) un análisis de los programas y acciones que tienen una partida presupuestal en el anexo 13 y 17 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2016, Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y Erogaciones para el Desarrollo de los Jóvenes, respectivamente.

Marco jurídico vigente y andamiaje institucional

El artículo 1º constitucional establece que en México todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales en los que el Estado sea parte. Además, señala que queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

La Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia son dos ordenamientos jurídicos fundamentales en la institucionalización de la perspectiva de género en el país.

La importancia de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres radica en que se sientan las bases para regular y garantizar la igualdad entre mujeres y hombres, así como el andamiaje institucional que asegure la igualdad sustantiva en México: Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Asimismo, Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia garantiza la prevención, la atención, la sanción y la erradicación de todos los tipos de violencia contra las mujeres durante su ciclo de vida y para promover su desarrollo integral y su plena



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

participación en todas las esferas de la vida. En este ordenamiento se erige el Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres

Tabla 4. Análisis de ordenamientos jurídicos referentes a jóvenes y a mujeres.

| | Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes | Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres | Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia |
|-----------------------------|---|---|---|
| Objetivo | <ul style="list-style-type: none"> Reconocer a NNA como titulares de derechos. Garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección de los derechos humanos de NNA. Crear y regular la integración, organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Protección Integral de los Derechos de NNA. Establecer los principios rectores y criterios que orientarán la política nacional en materia de NNA. | <ul style="list-style-type: none"> Regular y garantizar la igualdad entre mujeres y hombres. Proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la Nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres. | <ul style="list-style-type: none"> Establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación. |
| Sujeto de los derechos | Niñas, niños y adolescentes (NNA) | Mujeres y hombres que se encuentren en territorio nacional, que por razón de su sexo, independientemente de su edad, estado civil, profesión, cultura, origen étnico o nacional, condición social, salud, religión, opinión o capacidades diferentes, se encuentren con algún tipo de desventaja ante la violación del principio de igualdad. | Mujeres durante todo su ciclo de vida. |
| Sistema | Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (art. 26) Sistema Nacional de Protección Integral (125) | Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (art. 23) | Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres (art. 35) |
| ¿Quién encabeza el Sistema? | Secretaría Ejecutiva (Órgano Administrativo Desconcentrado de la SEGOB) | Junta de Gobierno del Instituto Nacional de las Mujeres | Secretaría Ejecutiva del Sistema |
| Programa | Programa Nacional de | Programa Nacional para la | Programa Integral para |



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

| | | | |
|--|---|----------------------------------|--|
| | Protección de Niñas, Niños y Adolescentes | Igualdad entre Mujeres y Hombres | Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres |
|--|---|----------------------------------|--|

Otro ordenamiento trascendental en la materia es la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, aprobada en abril de 2003, la cual crea el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), que es un organismo descentralizado sectorizado a la Secretaría de Gobernación cuyo objeto es:

- I. Contribuir al desarrollo cultural, social y democrático del país;
- II. Llevar a cabo, las acciones conducentes para prevenir y eliminar la discriminación;
- III. Formular y promover políticas públicas para la igualdad de oportunidades y de trato a favor de las personas que se encuentren en territorio nacional, y
- IV. Coordinar las acciones de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo Federal, en materia de prevención y eliminación de la discriminación.

El CONAPRED tiene la responsabilidad de desarrollar el Programa Nacional para la Igualdad y no Discriminación.

Asimismo, Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes garantiza el pleno ejercicio, respeto, protección de los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes; y crea y regula la integración, organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

En el plano institucional, el Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE) y el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) son dos de los organismos públicos que atienden preponderantemente a la población objetivo de esta investigación: jóvenes y mujeres.

El IMJUVE tiene como objeto la promoción y el fomento de las condiciones que aseguren a la juventud un desarrollo pleno e integral, en condiciones de igualdad y no discriminación; así como la definición e instrumentación de una política nacional de juventud, que permita incorporar plenamente a los jóvenes al desarrollo del país.



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

El INMUJERES es la entidad del gobierno federal que coordina el cumplimiento de la política nacional en materia de igualdad sustantiva y coadyuva con la erradicación de la violencia contra las mujeres²³. A través del Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres se institucionaliza la perspectiva de género en las políticas públicas de las distintas dependencias y en los programas sectoriales, especiales, institucionales y regionales a los que obliga el Plan Nacional de Desarrollo.

Tabla 5. Análisis de ordenamientos jurídicos referentes a jóvenes y a mujeres.

| | Ley del Instituto Mexicano de la Juventud | Ley del Instituto Nacional de las Mujeres |
|---------------------------|--|--|
| Tipo de organismo público | Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica, operativa y de gestión. | Descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines. |
| Sujetos de derecho | Población cuya edad quede comprendida entre 12 y 29 años. | Todas las mujeres mexicanas y extranjeras que se encuentren en el territorio nacional, y las mexicanas en el extranjero, sin importar origen étnico, edad, estado civil, idioma, cultura, condición social, discapacidad, religión o dogma. |
| Objeto | <p>I. Promover y fomentar las condiciones que aseguren a la juventud un desarrollo pleno e integral, en condiciones de igualdad y no discriminación;</p> <p>II. Definir e instrumentar una política nacional de juventud, que permita incorporar plenamente a los jóvenes al desarrollo del país;</p> <p>III. Proponer al Ejecutivo Federal programas especiales orientados a mejorar las condiciones de salud y educación de los jóvenes indígenas, así como los espacios para la convivencia y recreación, sin menoscabo de las atribuciones que en estos propósitos competen a otras dependencias;</p> <p>IV. Asesorar al Ejecutivo Federal en la planeación y programación de las políticas y acciones relacionadas con el</p> | <p>Promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros; el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política, cultural, económica y social del país, bajo los criterios de transversalidad, federalismo y fortalecimiento de vínculos con los Poderes Legislativo y Judicial (federal y estatal).</p> |

²³ INMUJERES. <http://www.gob.mx/inmujeres/>



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

| | Ley del Instituto Mexicano de la Juventud | Ley del Instituto Nacional de las Mujeres |
|-----------------------|--|--|
| | <p>desarrollo de la juventud, de acuerdo al Plan Nacional de Desarrollo;</p> <p>V. Actuar como órgano de consulta y asesoría de las dependencias y entidades de la APF, así como de las autoridades estatales, municipales, y de los sectores social y privado cuando así lo requieran;</p> <p>VI. Promover coordinadamente con las autoridades de los tres órdenes de gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, las acciones destinadas a mejorar el nivel de vida de la juventud, así como sus expectativas sociales, económicas, culturales y derechos, y</p> <p>VII. Fungir como representante del Gobierno Federal en materia de juventud, ante los Gobiernos estatales y municipales, organizaciones privadas, sociales y organismos internacionales, así como en foros, convenciones, encuentros y demás reuniones en las que el Ejecutivo solicite su participación.</p> | |
| Programa | Programa Nacional de Juventud | Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (Proigualdad) |
| Fecha de promulgación | 6 de enero de 1999 | 12 de enero de 2001 |

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 tiene como objetivo general “llevar a México a su máximo potencial”. Tanto la política pública de atención a jóvenes como a mujeres se circunscriben a la meta nacional *México incluyente*.

Tabla 6. Resumen del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

| Objetivo general | Llevar a México a su máximo potencial | | | | |
|--------------------------------|---------------------------------------|----------------------|------------------------------------|-----------------|-----------------------------------|
| Cinco Metas Nacionales | 1. México en paz | 2. México incluyente | 3. México con educación de calidad | México próspero | México con responsabilidad global |
| Tres Estrategias Transversales | 1) Democratizar la productividad | | | | |
| | 2) Gobierno cercano y moderno | | | | |
| | 3) Perspectiva de género | | | | |



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Fuente: Plan Nacional de Desarrollo 2013-2014. <http://pnd.gob.mx/>

La perspectiva de género es una de las tres estrategias transversales en el Plan Nacional de Desarrollo. En dicho plan se reconoce que es “inconcebible aspirar a llevar a México hacia su máximo potencial cuando más de la mitad de su población se enfrenta a brechas de género en todos los ámbitos”²⁴. En el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres, la transversalidad de género obliga a manifestar “el impacto de la acción pública en hombres y mujeres; y por lo tanto, a transformar los planes con los que se enfocan tradicionalmente los problemas y sus soluciones. Se trata de cambiar el enfoque de un supuesto individuo neutro-universal sin diferencias sexuales, para reconocer las diferencias entre mujeres y hombres; identificar las brechas de desigualdad y diseñar acciones que permitan eliminarlas.”²⁵.

Tabla 7. Estructura general de los objetivos del Programa Nacional de la Juventud 2014-2018

| | | | | |
|-----------------------------------|---|--|--|---|
| Programa | Programa Nacional de Juventud 2014-2018 (PROJUVENTUD) | | | |
| Meta Nacional | México incluyente | | | |
| Objetivo PND | Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente | | | |
| Estrategia PND | Articular políticas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de vida de la población | | | |
| Objetivo Desarrollo Social | Contribuir a la construcción de una sociedad igualitaria mediante políticas que fomenten la equidad de género y atiendan necesidades específicas de los jóvenes, personas con discapacidad y adultos mayores. | | | |
| Ejes Rectores ProJuventud | 1. Prosperidad | 2. Bienestar | 3. Participación | 4. Inclusión |
| Objetivos ProJuventud | Incrementar las oportunidades de las y los jóvenes para acceder a los sistemas escolares, productivos y de obtención de vivienda. | Mejorar la calidad de vida de las y los jóvenes, su entorno y sus relaciones comunitarias. | Fortalecer la participación juvenil para impulsar el desarrollo comunitario a través de esquemas de inclusión y cohesión social. | Contribuir a una sociedad igualitaria mediante acciones que protejan el ejercicio de los derechos de todos los y las jóvenes. |
| Temáticas | Acceso a la educación Acceso al trabajo Acceso a la vivienda | Entorno de salud Entornos de cultura Entornos tecnológicos Entornos de seguridad Entornos de justicia Autocuidado | Organización Espacios de participación Espacios de convivencia Espacios de consulta | Comunicación Respeto Entendimiento Sectores juveniles en riesgo de exclusión |
| Ejes transversales | Transparencia Género Derechos Humanos | | | |

Fuente: Programa Nacional de Juventud 2014-2018, PROJUVENTUD, Documento de Trabajo, Marco conceptual y diagnóstico inicial. p. 7.

²⁴ Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018. P. 23. México.

²⁵ PROIGUALDAD. Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018. Diario Oficial de la Federación, 30 de agosto de 2013, p. 4, México.



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

La fracción I del artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal establece que a la Secretaría de Desarrollo Social le corresponde fortalecer el desarrollo, la inclusión y la cohesión social en el país mediante la instrumentación, coordinación y seguimiento de las políticas de atención a los derechos de la juventud. El Programa Nacional de la Juventud 2014-2018 tiene como ejes rectores la prosperidad, el bienestar, la participación y la inclusión, para responder efectivamente a las necesidades de desarrollo de las y los jóvenes.

Análisis presupuestal de los programas destinados a la atención de jóvenes y mujeres

A los presupuestos públicos con perspectiva de género también se les denomina con enfoque de género y proequidad. Este tipo de presupuestos reconocen:

- La existencia de desigualdades económicas, sociales, políticas y culturales entre hombres y mujeres, resultantes de las relaciones genéricas²⁶.
- Las diferentes necesidades de bienes y servicios públicos en mujeres y hombres por las posiciones y condiciones desiguales entre mujeres y hombres, generalmente desfavorables para las mujeres²⁷.

Esto implica programar una política de ingreso y gasto que al mismo tiempo que satisfaga las necesidades básicas, promueva el reconocimiento social y el empoderamiento de las mujeres²⁸.

La inclusión de la perspectiva de género en los presupuestos públicos es una práctica relativamente reciente en el país. “Desde el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2008 se incorporó un anexo que determina las Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, el cual impulsa la igualdad de oportunidades a partir de la

²⁶ Instituto Nacional de las Mujeres (2005). *Guía metodológica para la inclusión de la perspectiva de género en los presupuestos*. P. 11. México.

²⁷ *Ibid.*, p. 11.

²⁸ *Ibid.*, p. 12.



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

incorporación de la perspectiva de género en el diseño, elaboración y aplicación de los programas de la Administración Pública Federal”²⁹.

Con la reforma del 2012 a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria se estableció que:

- “Los recursos que se asignen a los programas presupuestarios y a las inversiones contenidas en el Anexo Transversal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres no podrán reducirse, salvo los casos previstos en dicha ley”³⁰;
- “La Cuenta Pública deberá contener los resultados del ejercicio del presupuesto establecidos en dicho anexo transversal”³¹, y
- “El sistema del desempeño incluirá indicadores específicos que permitan evaluar la incidencia de los programas presupuestarios en la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia de género y de cualquier forma de discriminación de género”³².

En este sentido, la reforma del año 2012 al artículo 15 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres establece la obligatoriedad de incorporar en los presupuestos de egresos de la entidad federativa y del Distrito Federal, la asignación de recursos para el cumplimiento de la política local en materia de igualdad.

La fracción VI del artículo 24 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016 señala que el Ejecutivo Federal, a través del IMJUVE, dará el seguimiento a los

²⁹ PROIGUALDAD. Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018. Diario Oficial de la Federación, 30 de agosto de 2013, p. 3, México.

³⁰ *Ibid.*, p. 3.

³¹ *Ibid.*, p. 3.

³² *Ibid.*, p. 3.



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

recursos destinados a la atención de los jóvenes entre los 12 y 29 años de edad, así como de las acciones que garanticen las condiciones necesarias para su desarrollo integral.

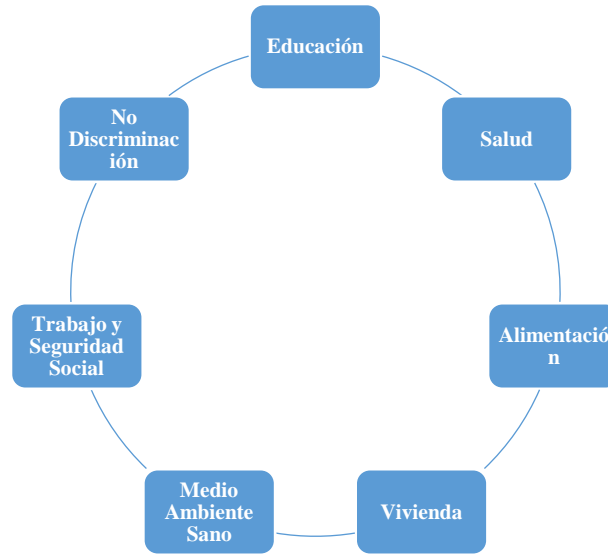
Asimismo, determina que las dependencias y entidades responsables de los programas incluidos en el Anexo 17 *Erogaciones para el Desarrollo de los Jóvenes*, procurarán que en el diseño y ejecución de sus programas y en sus reglas de operación se considere específicamente la atención a los jóvenes, tomando en consideración sus características y necesidades, así como generar la información estadística desagregada para el grupo de edad referido en el párrafo anterior. También, que dichas dependencias y entidades deberán informar trimestralmente al Instituto Mexicano de la Juventud, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Comisión de Juventud de la Cámara de Diputados, sobre los recursos ejercidos y las acciones, servicios y/o apoyos realizados, en beneficio de personas jóvenes, de conformidad con la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud y demás disposiciones aplicables.

En las tabla 8 y 9 se presentan los anexos 13 Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y 17 Erogaciones para el Desarrollo de los Jóvenes, respectivamente, en donde se muestra el Ramo correspondiente, el nombre del programa, el derecho social al que esté atendiendo indirectamente –ver gráfica 2– (directamente todos los programas del Anexo 13 atienden la no discriminación) y el monto presupuestal asignado.



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Gráfica 2. Derechos para el desarrollo social.



Fuente: Artículo 6 de la Ley General de Desarrollo Social.

Tabla 8. Anexo 13. Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (pesos)

| No. | Ramo | Programa | Derecho social / Bienestar económico | Presupuesto |
|--|------|--|--------------------------------------|-----------------------|
| Total | | | | 25,898,525,508 |
| 01 Poder Legislativo | | | | 18,000,000 |
| 1 | | Actividades derivadas del trabajo legislativo | Todos los derechos | 18,000,000 |
| 2 | | Cámara de Diputados | Todos los derechos | 14,000,000 |
| 3 | | Cámara de Senadores | Todos los derechos | 4,000,000 |
| 04 Gobernación | | | | 261,557,736 |
| 4 | | Promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres | Todos los derechos | 204,370,290 |
| 5 | | Planeación demográfica del país | Todos los derechos | 7,452,000 |
| 6 | | Implementar las políticas, programas y acciones tendientes a garantizar la seguridad pública de la Nación y sus habitantes | Todos los derechos | 3,340,400 |
| 7 | | Programa de Derechos Humanos | Todos los derechos | 37,205,286 |
| 8 | | Fomento de la cultura de la participación ciudadana en la prevención del delito | No discriminación | 1,504,000 |
| 9 | | Promover la Protección de los Derechos Humanos y Prevenir la Discriminación | No discriminación | 7,685,760 |
| 05 Relaciones Exteriores | | | | 17,000,000 |
| 10 | | Atención, protección, servicios y asistencia consulares | Todos los derechos | 12,000,000 |
| 11 | | Actividades de apoyo administrativo | Bienestar económico | 4,000,000 |
| 12 | | Promoción y defensa de los intereses de México en el ámbito multilateral | Todos los derechos | 1,000,000 |
| 06 Hacienda y Crédito Público | | | | 4,000,000 |
| 13 | | Actividades de apoyo administrativo | Bienestar económico | 4,000,000 |
| 07 Defensa Nacional | | | | 108,000,000 |
| 14 | | Programa de igualdad entre mujeres y hombres SDN | No discriminación | 108,000,000 |
| 08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación | | | | 1,814,740,306 |
| 15 | | Diseño y Aplicación de la Política Agropecuaria | Bienestar económico | 3,868,255 |
| 16 | | Programa de Productividad Rural | Bienestar económico | 300,000,000 |
| 17 | | Programa de Apoyos a Pequeños Productores | Bienestar económico | 1,510,872,051 |
| 09 Comunicaciones y Transportes | | | | 6,283,203 |
| 18 | | Definición, conducción y supervisión de la política de comunicaciones y transportes | Bienestar económico | 6,283,203 |
| 10 Economía | | | | 880,766,347 |
| 19 | | Actividades de apoyo administrativo | Bienestar económico | 4,000,000 |
| 20 | | Fondo Nacional Emprendedor | Bienestar económico | 650,000,000 |
| 21 | | Programa nacional de financiamiento al microempresario y a la | Bienestar económico | 226,766,347 |



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

| No. | Ramo | Programa | Derecho social / Bienestar económico | Presupuesto |
|-----|------|--|--------------------------------------|----------------------|
| | | mujer rural | | |
| | | 11 Educación Pública | | 3,987,123,445 |
| 22 | | Servicios de Educación Superior y Posgrado | Educación | 154,134,167 |
| 23 | | Desarrollo Cultural | Educación | 25,182,077 |
| 24 | | Políticas de igualdad de género en el sector educativo | Educación | 14,549,833 |
| 25 | | Programa Nacional de Becas | Educación | 3,178,328,670 |
| 26 | | Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa | Educación | 179,928,697 |
| 27 | | Programa para el Desarrollo Profesional Docente | Educación | 10,000,000 |
| 28 | | Fortalecimiento de la Calidad Educativa | Educación | 75,000,000 |
| 29 | | Programa Nacional de Convivencia Escolar | Educación | 350,000,000 |
| | | 12 Salud | | 5,193,240,641 |
| 30 | | Formación y capacitación de recursos humanos para la salud | Salud | 24,840,815 |
| 31 | | Investigación y desarrollo tecnológico en salud | Salud | 89,729,528 |
| 32 | | Atención a la Salud | Salud | 1,521,806,716 |
| 33 | | Prevención y atención contra las adicciones | Salud | 60,189,463 |
| 34 | | Programa de vacunación | Salud | 328,953,800 |
| 35 | | Actividades de apoyo administrativo | Salud | 1,954,474 |
| 36 | | Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno | Salud | 424,873 |
| 37 | | Rectoría en Salud | Salud | 1,739,512 |
| 38 | | Prevención y atención de VIH/SIDA y otras ITS | Salud | 351,720,293 |
| 39 | | Prevención y control de enfermedades | Salud | 3,000,000 |
| 40 | | Salud materna, sexual y reproductiva | Salud | 2,227,428,512 |
| 41 | | Programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras | Salud | 224,226,130 |
| 42 | | Apoyos para la protección de las personas en estado de necesidad | Salud | 19,058,442 |
| 43 | | Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes | Salud | 338,168,083 |
| | | 13 Marina | | 41,759,440 |
| 44 | | Sistema Educativo Naval y programa de becas | Educación | 1,000,000 |
| 45 | | Proyectos de infraestructura social de asistencia y seguridad social | Bienestar económico | 34,759,440 |
| 46 | | Actividades de apoyo administrativo | Bienestar económico | 6,000,000 |
| | | 14 Trabajo y Previsión Social | | 660,627,543 |
| 47 | | Procuración de justicia laboral | Trabajo y seguridad social | 26,500,000 |
| 48 | | Ejecución de los programas y acciones de la Política Laboral | Trabajo y seguridad social | 20,721,422 |
| 49 | | Programa de Apoyo al Empleo (PAE) | Trabajo y seguridad social | 613,406,121 |
| | | 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano | | 3,712,883,386 |
| 50 | | Actividades de apoyo administrativo | Bienestar económico | 2,352,000 |
| 51 | | Programa de acceso al financiamiento para soluciones habitacionales | Vivienda | 1,458,572,954 |
| 52 | | Programa de Infraestructura | Bienestar económico | 1,065,000,819 |
| 53 | | Programa de Apoyo a la Vivienda | Vivienda | 1,186,957,614 |
| | | 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales | | 534,107,444 |
| 54 | | Planeación, Dirección y Evaluación Ambiental | Medio Ambiente Sano | 634,077 |
| 55 | | Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible | Medio Ambiente Sano | 81,639,717 |
| 56 | | Programa de Empleo Temporal (PET) | Medio Ambiente Sano | 226,131,407 |
| 57 | | Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable | Medio Ambiente Sano | 215,041,703 |
| 58 | | Programa hacia la igualdad y la sustentabilidad ambiental | Medio Ambiente Sano | 10,660,540 |
| | | 17 Procuraduría General de la República | | 179,641,566 |
| 59 | | Investigar y perseguir los delitos del orden federal | No discriminación | 66,533,234 |
| 60 | | Investigar y perseguir los delitos relativos a la Delincuencia Organizada | No discriminación | 66,179,517 |
| 61 | | Promoción del respeto a los derechos humanos y atención a víctimas del delito | No discriminación | 4,076,570 |
| 62 | | Promoción del Desarrollo Humano y Planeación Institucional | No discriminación | 14,461,564 |
| 63 | | Actividades de apoyo administrativo | Bienestar económico | 28,390,681 |
| | | 18 Energía | | 8,249,760 |
| 64 | | Regulación y supervisión de actividades nucleares y radiológicas | Bienestar económico | 99,760 |
| 65 | | Actividades de apoyo administrativo | Bienestar económico | 4,008,270 |
| 66 | | Coordinación de la política energética en electricidad | Bienestar económico | 3,991,730 |
| 67 | | Gestión, promoción, supervisión y evaluación del aprovechamiento sustentable de la energía | Bienestar económico | 150,000 |
| | | 19 Aportaciones a Seguridad Social | | 450,000 |



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

| No. | Ramo | Programa | Derecho social / Bienestar económico | Presupuesto |
|---|------|--|--------------------------------------|-----------------------|
| 68 | | Apoyo Económico a Viudas de Veteranos de la Revolución Mexicana | Bienestar económico | 450,000 |
| 20 Desarrollo Social | | | | 6,690,238,847 |
| 69 | | Articulación de políticas públicas integrales de juventud | Todos los derechos | 256,070,013 |
| 70 | | Programa de Fomento a la Economía Social | Todos los derechos | 1,035,750,906 |
| 71 | | Programa de Coinversión Social | Todos los derechos | 155,536,134 |
| 72 | | Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF) | Todos los derechos | 303,089,673 |
| 73 | | Programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras | Bienestar económico | 3,925,587,176 |
| 74 | | Seguro de vida para jefas de familia | Bienestar económico | 1,014,204,946 |
| 21 Turismo | | | | 9,566,941 |
| 75 | | Planeación y conducción de la política de turismo | Bienestar económico | 9,566,941 |
| 22 Instituto Nacional Electoral | | | | 14,756,594 |
| 76 | | Capacitación y educación para el ejercicio democrático de la ciudadanía | No discriminación | 7,000,016 |
| 77 | | Dirección, soporte jurídico electoral y apoyo logístico | No discriminación | 4,031,578 |
| 78 | | Otorgamiento de prerrogativas a partidos políticos, fiscalización de sus recursos y administración de los tiempos del estado en radio y televisión | No discriminación | 3,725,000 |
| 35 Comisión Nacional de los Derechos Humanos | | | | 32,012,696 |
| 79 | | Promover, divulgar, dar seguimiento, evaluar y monitorear la política nacional en materia de Igualdad entre mujeres y hombres, y atender Asuntos de la mujer | No discriminación | 27,197,511 |
| 80 | | Actividades de apoyo administrativo | Bienestar económico | 4,815,185 |
| 38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología | | | | 90,000,000 |
| 81 | | Apoyos para actividades científicas, tecnológicas y de innovación | Bienestar económico | 90,000,000 |
| 40 Información Nacional Estadística y Geográfica | | | | 167,299,241 |
| 82 | | Producción y difusión de información estadística y geográfica | Bienestar económico | 167,299,241 |
| 45 Comisión Reguladora de Energía | | | | 140,000 |
| 83 | | Regulación y permisos de electricidad | Bienestar económico | 70,000 |
| 84 | | Regulación y permisos de Hidrocarburos | Bienestar económico | 70,000 |
| 47 Entidades no Sectorizadas | | | | 1,466,080,371 |
| 85 | | Atención a Víctimas | No discriminación | 7,417,047 |
| 86 | | Actividades de apoyo administrativo | No discriminación | 11,348,489 |
| 87 | | Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno | No discriminación | 7,096,222 |
| 88 | | Fortalecimiento de la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres | No discriminación | 466,797,451 |
| 89 | | Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género | No discriminación | 323,855,022 |
| 90 | | Programa para el Mejoramiento de la Producción y la Productividad Indígena | Bienestar económico | 554,300,000 |
| 91 | | Programa de Derechos Indígenas | No discriminación | 95,266,140 |
| Instituto Mexicano del Seguro Social | | | | 16,666,652,167 |
| 92 | | Prevención y control de enfermedades | Salud | 208,723,847 |
| 93 | | Servicios de guardería | Salud | 10,251,062,203 |
| 94 | | Atención a la Salud | Salud | 6,206,866,117 |
| Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado | | | | 212,176,675 |
| 95 | | Equidad de Género | Salud | 21,372,030 |
| 96 | | Atención a la Salud | Salud | 190,804,645 |
| Comisión Federal de Electricidad | | | | 5,521,000 |
| 97 | | Operación Red de Fibra Óptica y apoyo tecnológico a los procesos productivos | Bienestar económico | 500,000 |
| 98 | | Operación y mantenimiento de las centrales generadoras de energía eléctrica | Bienestar económico | 500,000 |
| 99 | | Suministro de energéticos a las centrales generadoras de electricidad | Bienestar económico | 500,000 |
| 100 | | Operación y mantenimiento a líneas de transmisión, subestaciones de transformación y red fibra óptica | Bienestar económico | 200,000 |
| 101 | | Operación y mantenimiento de los procesos de distribución y de comercialización de energía eléctrica | Bienestar económico | 1,000,000 |
| 102 | | Promoción de medidas para el ahorro y uso eficiente de la energía eléctrica | Bienestar económico | 500,000 |
| 103 | | Actividades de apoyo administrativo | Bienestar económico | 800,000 |



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

| No. | Ramo | Programa | Derecho social / Bienestar económico | Presupuesto |
|-----|------|--|--------------------------------------|-------------|
| 104 | | Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno | Bienestar económico | 21,000 |
| 105 | | Coordinación de las funciones y recursos para la infraestructura eléctrica | Bienestar económico | 1,000,000 |
| 106 | | Planeación y dirección de los procesos productivos | Bienestar económico | 500,000 |

Tabla 9. Anexo 17. Erogaciones para el Desarrollo de los Jóvenes (pesos)

| No. | Ramo | Programa | Derecho social / Bienestar Económico | Presupuesto |
|--|------|--|--------------------------------------|------------------------|
| Total | | | | 223,850,301,606 |
| 08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación | | | | 350,000,000 |
| 1 | | Programa de Apoyos a Pequeños Productores | Bienestar Económico | 350,000,000 |
| 10 Economía | | | | 150,000,000 |
| 2 | | Fondo Nacional Emprendedor | Bienestar Económico | 150,000,000 |
| 11 Educación Pública | | | | 206,707,179,850 |
| 3 Educación Básica | | | | 15,819,971,190 |
| 4 | | Programa Nacional de Becas | Educación | 295,632,681 |
| 5 | | Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa | Educación | 464,452,862 |
| 6 | | PROSPERA Programa de Inclusión Social | Educación | 15,059,885,647 |
| 7 Educación Media Superior | | | | 74,564,471,147 |
| 8 | | Formación y certificación para el trabajo | Educación | 2,718,071,020 |
| 9 | | Servicios de Educación Media Superior | Educación | 35,394,392,437 |
| 10 | | Programa de Formación de Recursos Humanos basada en Competencias | Educación | 215,060,484 |
| 11 | | Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico | Educación | 1,244,709 |
| 12 | | Programa de infraestructura física educativa | Educación | 36,991,373 |
| 13 | | PROSPERA Programa de Inclusión Social | Educación | 2,022,924,379 |
| 14 | | Programa Nacional de Becas | Educación | 5,498,070,966 |
| 15 | | Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa | Educación | 70,185,930 |
| 16 | | Programa para el Desarrollo Profesional Docente | Educación | 11,611,952 |
| 17 | | Subsidios para organismos descentralizados estatales | Educación | 24,737,087,209 |
| 18 | | Expansión de la Educación Media Superior y Superior | Educación | 3,760,915,485 |
| 19 | | Apoyos a centros y organizaciones de educación | Educación | 97,915,203 |
| 20 Educación Superior | | | | 114,466,449,036 |
| 21 | | Servicios de Educación Superior y Posgrado | Educación | 40,358,069,449 |
| 22 | | Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico | Educación | 2,187,585,676 |
| 23 | | Proyectos de infraestructura social del sector educativo | Educación | 185,770,936 |
| 24 | | Mantenimiento de infraestructura | Educación | 448,000,000 |
| 25 | | Programa Nacional de Becas | Educación | 8,127,962,9988 |
| 26 | | Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa | Educación | 80,371,860 |
| 27 | | Programa para el Desarrollo Profesional Docente | Educación | 825,094,118 |
| 28 | | Fortalecimiento de la Calidad Educativa | Educación | 4,021,911,262 |
| 29 | | Subsidios para organismos descentralizados estatales | Educación | 51,780,953,609 |
| 30 | | Carrera Docente en UPES | Educación | 412,123,172 |
| 31 | | Expansión de la Educación Media Superior y Superior | Educación | 2,612,482,587 |
| 32 | | Apoyos a centros y organizaciones de educación | Educación | 713,046,005 |
| 33 | | Apoyos para la atención a problemas estructurales de las UPES | Educación | 2,713,057,364 |
| 34 Posgrado | | | | 1,856,288,477 |
| 35 | | Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico | Educación | 546,896,419 |
| 36 | | Programa Nacional de Becas | Educación | 230,162,876 |
| 37 | | Subsidios para organismos descentralizados estatales | Educación | 1,079,229,182 |
| 12 Salud | | | | 1,061,789,700 |
| 38 | | Prevención y atención contra las adicciones | Salud | 703,990,774 |
| 39 | | Prevención y atención de VIH/SIDA y otras ITS | Salud | 357,798,926 |
| 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano | | | | 671,144,374 |
| 40 | | Programa de Apoyo a la Vivienda | Vivienda | 671,144,374 |
| 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales | | | | 909,980 |
| 41 | | Planeación, Dirección y Evaluación Ambiental | Medio Ambiente Sano | 417,706 |
| 42 | | Programa hacia la igualdad y la sustentabilidad ambiental | Medio Ambiente Sano | 492,274 |
| 20 Desarrollo Social | | | | 374,095,892 |
| 43 | | Instituto Mexicano de la Juventud | No Discriminación | 350,004,791 |
| 44 | | Programa de Fomento a la Economía Social | Bienestar Económico | 24,091,101 |



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

| No. | Ramo | Programa | Derecho social / Bienestar Económico | Presupuesto |
|--|------|---|--------------------------------------|-----------------------|
| 25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos | | | | 733,687,675 |
| 45 | | Servicios de educación normal en el D.F. | Educación | 733,687,675 |
| 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios | | | | 11,803,859,655 |
| 46 | | Educación Básica | Educación | 3,902,095,928 |
| 47 | | FONE Servicios Personales | Educación | 2,642,980,827 |
| 48 | | FONE Otros de Gasto Corriente | Educación | 91,371,663 |
| 49 | | FONE Gasto de Operación | Educación | 105,683,888 |
| 50 | | FONE Fondo de Compensación | Educación | 76,040,274 |
| 51 | | FAM Infraestructura Educativa Básica | Educación | 58,141,366 |
| 52 | | FAETA Educación de Adultos | Educación | 927,877,911 |
| 53 | | Educación Media Superior | Educación | 4,558,207,306 |
| 54 | | FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior | Educación | 504,033,964 |
| 55 | | FAETA Educación Tecnológica | Educación | 4,054,173,342 |
| 56 | | Educación Superior | Educación | 3,343,556,421 |
| 57 | | FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior | Educación | |
| 47 Entidades no Sectorizadas | | | | 124,282,212 |
| 58 | | Programa de Apoyo a la Educación Indígena | Educación | 124,282,212 |
| Instituto Mexicano del Seguro Social | | | | 1,873,352,269 |
| 59 | | Prevención y control de enfermedades | Salud | 60,947,363 |
| 60 | | Atención a la Salud | Salud | 1,812,404,906 |

El Anexo 13 Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (pesos) tiene un monto presupuestal asignado para el ejercicio fiscal 2016 de 28,898,525,508 pesos en 106 programas, lo que representa el 0.54% del total del presupuesto de egresos. A su vez, el Anexo 17 Erogaciones para el Desarrollo de los Jóvenes tiene asignado 223,850,301,606 pesos e 60 programa, *ver tabla 10*.

Tabla 10. Anexos 13 y 17 en el contexto del PEF 2016.

| Anexo | Monto | % del PEF |
|--|-----------------|-----------|
| 13. Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres | 25,898,525,508 | 0.54 |
| 17. Erogaciones para el Desarrollo de los Jóvenes | 223,850,301,606 | 4.69 |

La diferencia entre las erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y el Desarrollo de los Jóvenes es bastante significativa, esto obedece al monto asignado al Ramo 11 Educación que ascendió a 206,707,179,850 pesos. Tener la información presupuestal por rubro en un anexo del Presupuesto de Egresos de la Federación es un gran avance para el control presupuestal y la eficiencia económica. Ahora el reto es consolidar los sistemas de indicadores para evaluar el impacto de las erogaciones en la calidad de vida de las personas y de la efectividad de la política pública. Dicho de otra manera, los avances obtenidos hasta ahora en los presupuestos con perspectiva es posible responder a las preguntas: ¿Cómo se está gastando? ¿En qué se está gastando? Ahora el reto es establecer



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

con mucha puntualidad: ¿Qué efectos positivos y negativos tiene el gasto público? ¿Qué inequidades se tratan de resolver?³³

Indicadores de Equidad de Género

El *Índice Global de la Brecha de Género* del Foro Económico Mundial clasifica el desempeño de 145 países respecto a la brecha entre mujeres y hombres en términos de³⁴:

- Participación y oportunidades económicas: salarios, participación y liderazgo.
- Educación: acceso a niveles básicos y superiores de educación.
- Empoderamiento político: representación en estructuras de toma de decisiones.
- Salud y supervivencia: esperanza de vida y proporción hombre-mujer.

Los resultados del Índice se interpretan como el porcentaje de la brecha que se ha cerrado entre mujeres y hombres (0=inequidad, 1=equidad). La metodología del índice permite la comparabilidad de un país con mediciones anteriores y entre los países.

Tabla 11. Índice Global de la Brecha de Género (2012-2015)

| | Índice | Ranking Mundial |
|------|--------|-----------------|
| 2012 | 0.6712 | 84 |
| 2013 | 0.6917 | 68 |
| 2014 | 0.690 | 80 |
| 2015 | 0.699 | 71 |

Fuente: Datosmacro.com <http://www.datosmacro.com/demografia/indice-brecha-genero-global?anio=2012>

Índice de Desarrollo Humano para Mujeres e Índice de Desigualdad de Género

³³ Instituto Nacional de las Mujeres (2005). *Guía metodológica para la inclusión de la perspectiva de género en los presupuestos*. P. 26. México.

³⁴ World Economic Forum. Informe Global de la Brecha de Género 2015. <https://www.weforum.org/es/agenda/2015/11/informe-global-de-la-brecha-de-genero-2015/>



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), a través del Índice de Desarrollo Humano (IDH) cuantifica el concepto de desarrollo humano, entendido como el bienestar de las personas, mediante tres dimensiones: 1) salud, 2) educación, que mide la capacidad de adquirir conocimientos y 3) ingreso, mide la oportunidad de contar con recursos que permitan un nivel de vida digno. El IDH toma valores de 0 a 1 (IDH=1 condiciones de bienestar, IDH tiende a 0, empeora el bienestar).

El Índice de Desigualdad de Género (IDG) refleja la desventaja que pueden experimentar las mujeres respecto de los hombres en tres dimensiones: salud reproductiva, empoderamiento y mercado laboral.

El IDG tiene una lógica inversa a la del IDH; cuando hay un valor cercano a cero, el panorama de desarrollo es igualitario; cuando se aproxima a uno, las desventajas de las mujeres frente a los hombres son amplias. “Con el IDG puede determinarse en cuánto y en qué dimensiones las mujeres presentan desventajas respecto de los hombres en términos de desarrollo igualitario”³⁵.

Tabla 12. Índice de Desarrollo Humano Mujeres e Índice de Desigualdad de Género (2008 -2012)

| | IDH Mujeres | IDG |
|------|-------------|-------|
| 2008 | 0.7550 | 0.419 |
| 2010 | 0.7671 | 0.400 |
| 2012 | 0.7835 | 0.393 |

Fuente: PNUD (2014). Indicadores de Desarrollo Humano y Género en México: nueva metodología. México.

Prueba de hipótesis

Como ha quedado evidenciado en los análisis de marco jurídico y andamiaje institucional y en el análisis presupuestal, es posible afirmar que la política pública dirigida a los jóvenes tiene una perspectiva de género, con lo cual se cumple la prueba de hipótesis. Sin embargo, a pesar de los avances jurídicos e institucionales en México, las desigualdades entre mujeres y hombres todavía son muy marcadas.

³⁵ PNUD (2014). Indicadores de Desarrollo Humano y Género en México: nueva metodología. P. 18-19, México.



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

VIII. CONCLUSIONES

En México ha habido una serie de modificaciones al marco legal para incorporar la perspectiva de género, de manera que la planeación nacional tiene a la perspectiva de género como eje transversal del Plan Nacional de Desarrollo; las dependencias de la Administración Pública Federal deben incluir en sus programas a la perspectiva de género, y el Presupuesto de Egresos de la Federación integra anexos en donde se identifica claramente los programas y los montos presupuestales asignados a las y los jóvenes y a la igualdad entre mujeres y hombres.

Las instituciones de atención a las mujeres y los jóvenes tienen el mandato de constituir sistemas nacionales de coordinación y la elaboración de programas nacionales con objeto de armonizar esfuerzos con las demás dependencias de la Administración Pública Federal y los otros órdenes de gobierno, todo con la intención de cerrar la brecha de desigualdad entre mujeres y hombres y erradicar la violencia, la discriminación y las prácticas excluyentes y sexistas.

Sin embargo, en la realidad los avances conseguidos en materia de igualdad de género, particularmente las dirigidas a las jóvenes mexicanas, han sido muy importantes, pero insuficientes. Dejando a un lado el tema cultural que no es materia de esta investigación, lo anterior obedece a la duplicidad de programas y de partidas presupuestales; a un mal diseño en los distintos indicadores de resultados de los programas; a que la actualización y ajustes de las reglas de operación y lineamientos de los programas no corresponden con evaluaciones de impacto social y de desempeño de resultados, y a una mala gestión y coordinación gubernamental para instrumentar la transversalidad de los programas nacionales.



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

IX. RECOMENDACIONES LEGISLATIVAS Y DE POLÍTICA PÚBLICA PARA LA SOLUCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA

- México todavía tiene la gran oportunidad de aprovechar su bono demográfico y ser un país con una economía dinámica, altos estándares de bienestar social y una democracia madura fundamentada en el respeto a los derechos humanos y las libertades, si y sólo si se implementa un conjunto de políticas públicas incluyentes que satisfagan las necesidades de las y los jóvenes para desarrollar sus capacidades y maximizar sus oportunidades en igualdad de circunstancias entre hombres y mujeres.

Para hacerlo realidad, los gobiernos federal y estatal deben impulsar y fortalecer: la inversión en educación de calidad y con equidad, así como los servicios de salud; la capacitación laboral, y promover las condiciones para que se generen fuentes de trabajo para las y los jóvenes. Además, la incorporación de la población joven al desarrollo del país requiere garantizar el pleno ejercicio de sus derechos y libertades, al mismo tiempo de erradicar condiciones nocivas como la falta de cohesión social y la inseguridad pública.

- Reformar la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud para convertir al IMJUVE en un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con objeto de fortalecer su capacidad y efectividad operativa en todas sus acciones de transversalidad.
- Legislar para crear la Ley General de la Juventud con objeto de que el ordenamiento jurídico que rija la política pública de las y los jóvenes tenga observancia general en todo el país y exista homogeneidad en los esfuerzos gubernamentales.
- El presupuesto destinado a la Igualdad entre Mujeres y Hombres y al Desarrollo de los Jóvenes es insuficiente para atender los múltiples problemas que imposibilitan la consecución de la igualdad sustantiva en México.



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

- Establecer en la normatividad vigente que los Informes Anuales de Resultados de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal expongan puntualmente los resultados de los programas y acciones orientados a la atención de los jóvenes y de la igualdad de género.
- Acordar con el CONEVAL la realización periódica de evaluaciones de impacto social a los programas y acciones dirigidos a jóvenes y a la igualdad entre mujeres y hombres, de manera que hayan elementos técnicos para ajustar las reglas de operación de los programas y mejorar las estrategia de operación y gestión de los programas.
- Que los respectivos Sistemas Nacionales para el Desarrollo Integral de la Familia; para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres vigilen y armonicen la transversalidad de la política pública, con objeto de asegurar la efectividad de cada uno de los programas y acciones, así como de cancelar las duplicaciones de programas.



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

X. BIBLIOGRAFÍA

Ayub, Mahmood (2012), “Pobreza e Igualdad. Alcanzar un crecimiento inclusivo”, en Claudio Loser; Harinder Kohli y José Fajgenbaum (coords.), *Una nueva visión: México 2042*, Editorial Taurus, México.

CONEVAL, UNICEF (2015), *Pobreza y derechos sociales de niñas, niños y adolescentes en México, 2014*, México, www.unicef.org/mexico/spanish/MX_Pobreza_derechos.pdf.

Gobierno de la República. *Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018*. México.

Instituto Mexicano de la Juventud (2014). *Programa Nacional de la Juventud 2014-2018*, México.

Instituto Nacional de las Mujeres (2005). *Guía metodológica para la inclusión de la perspectiva de género en los presupuestos*. México.

Instituto Nacional de las Mujeres (2007), *Derechos Humanos de las Mujeres*, México. Disponible en: www.sct.gob.mx/fileadmin/_migrated/content_uploads/Derechos_Humanos_de_las_Mujeres.pdf

PNUD (2014). *Indicadores de Desarrollo Humano y Género en México: nueva metodología*. P. 18-19, México.

PROIGUALDAD. Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018. *Diario Oficial de la Federación*, 30 de agosto de 2013, México.

World Economic Forum. *Informe Global de la Brecha de Género 2015*. <https://www.weforum.org/es/agenda/2015/11/informe-global-de-la-brecha-de-genero-2015/>